



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2017.

DISPOSICIÓN UOA N° 80/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 5724, la Disposición UOA N° 56/17 y la Actuación Interna N° 30-00037095 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses de la cobertura de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros para el sistema aéreo no tripulado "DJI PHANTOM 3 PRO" del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA N° 56/17, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor N° 25/17, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800.00) IVA incluido.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a ocho (8) proveedores del rubro, según constancias de fs. 54/61 como así también



GESTIÓN
DE LA CALIDAD

R.L. 9000-3855
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2017. Año de las Energías Renovables"

DO-CyC-FR-D-01-V00

a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la mentada disposición fijó fecha límite para la recepción de las ofertas el pasado 19 de octubre del corriente.

Que toda vez que en la fecha señalada no se han recibido ofertas, corresponde declarar desierto al procedimiento llevado a cabo en la contratación Directa Menor N° 25/17.

Que no obstante ello, el área requirente manifestó que persiste la necesidad que motivó la presente contratación (fs. 65).

Qué asimismo, en dicha intervención informó que el monto estimado para la contratación pretendida asciende a la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00), con una responsabilidad civil como mínima de pesos nueve millones (\$ 9.000.000).

Que por lo expuesto, se ha propiciado la realización de un nuevo procedimiento a los mismos fines y efectos que el llamado dispuesto por la Disposición UOA N° 56/17, bajo la modalidad de Contratación Directa (art. 28 inciso 3° de la Ley N° 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15).

Que toda vez que la nueva estimación presupuestaria supera al oportunamente considerado, se dio nueva intervención a las áreas con competencia presupuestaria a fin de adecuar la previsión efectuada para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Fiscalía General *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP N° 53/15), el acto



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que consecuentemente, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado en la Contratación Directa Menor N° 25/17, la declare desierta y se autorice el llamado por Contratación Directa, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 28 inciso 3° y concordantes de la Ley N° 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación por doce (12) meses de la cobertura de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros para el sistema aéreo no tripulado "DJI PHANTOM 3 PRO" del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A..

Que a fs. 75/77, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 1022/17, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
F.I. 9000-3055
ISO 9001:2005

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2017. Año de las Energías Renovables"

DO-CyC-FR-D-01-V00

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 25/17.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierta la Contratación Directa Menor N° 25/17 en virtud de no haberse recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 33/17 (art. 28º inciso 3º de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la contratación por doce (12) meses de la cobertura de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros para el sistema aéreo no tripulado "DJI PHANTOM 3 PRO" del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta mil (\$30.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los modelos de formulario original y de invitación a cotizar que como Anexos II a III integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a proveedores del rubro correspondiente inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el pliego de la presente Contratación Directa será gratuito.

ARTÍCULO 8º.- Establecer el día 12 de enero de 2018, como fecha límite para recibir las ofertas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

ARTÍCULO 9º.- Publicar el llamado por un (1) día en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación por un día (1) del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.5.4 del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar a la señora titular de la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público el presente llamado, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciense en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, al Cuerpo de Investigación Judiciales (CIJ), a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 80/2017

Diego Ardúni
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.L. 9090-3000
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la notificación de la orden de compra."

"2017. Año de las Energías Renovables"

DO-CyC-FR-D-01-V00

